

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 15 - 23 de enero de 2023

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

BARBARIN

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora para el uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento "El Mostillero"

El Pleno del Ayuntamiento de Barbarin, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2022, aprobó inicialmente la "Ordenanza de uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento el Mostillero".

Publicado el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 177, de fecha 6 de septiembre de 2022, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva la Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Barbarin, 14 de diciembre de 2022.–La alcaldesa, María Carmen Puerta Extremera.

ORDENANZA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO DE EMPRENDIMIENTO "EL MOSTILLERO"

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Barbarin, preocupado por la situación de la zona está impulsando un programa de actuaciones contra el despoblamiento, enmarcado en el plan de acción contra la despoblación, elaborado por el Gobierno de Navarra.

En este contexto, el ayuntamiento de Barbarin, se ha propuesto tomar medidas, implementando modelos que contribuyan a mitigar el fenómeno, como la creación de un centro de coworking que ya se ha implementado en otras áreas de Tierra Estella y regiones rurales tanto a nivel nacional como europeo con el objetivo de facilitar la dinamización de la actividad económica y de ofrecer oportunidades para fijar a la población.

Otro de los retos a los que se enfrentan las zonas rurales es la accesibilidad a las redes tecnológicas. La conexión a internet en los hogares de la zona, por lo general no es buena, habiendo espacios a los que llega la conexión de red de fibra óptica pero no a todos los municipios. El coworking de Barbarin busca también dar respuesta a la necesidad que en este sentido puedan tener no solo los residentes en general, sino también las personas que se encuentren estudiando, que trabajen en su propia empresa o para otra entidad a través del teletrabajo. Igualmente sirve como espacio en el que las personas pueden ejercer su actividad laboral o estudiantil, en un emplazamiento libre de ruido, tranquilo, y con una temperatura agradable tanto en invierno como en verano.



Cód. Validación: 5AGGM7KYLWRCZNI222HJA3E | Verificación: <https://barbarin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Así mismo, Barbarin ha puesto en marcha ya un centro cívico para ofrecer actividades sociales a la comunidad y las sinergias entre ambos proyectos puede potenciar y reforzar el desarrollo de ambas actividades.

Por último, la localidad de Barbarin carece de un centro cultural en el que los residentes puedan desarrollar actividades relacionadas con el cine, la escritura, o la poesía. si bien es este uno de los aspectos que más se cuidan desde el ayuntamiento, fomentándose ciclos de cultura y poesía. El nuevo espacio de coworking dará respuesta igualmente a esta necesidad de fomento de las actividades culturales, colaborativas y "cohesionadoras" entre los y las vecinas del municipio.

Por todo ello, la promoción e impulso del coworking "El Mostillero" " pretende dinamizar la actividad cultural, social y socioeconómica en la comarca, facilitando la participación y cohesión vecinal, la creación de nuevos empleos o empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, y tratando de fijar población, mediante la colaboración, la innovación y el impulso del talento local.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es regular el uso del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento "El Mostillero", situado en la planta baja del edificio del antiguo ayuntamiento sito. en la calle mayor número11 de Barbarin. En concreto se regulan:

- a) Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las empresas y personas usuarias del espacio.
- b) Los efectos y consecuencias del incumplimiento de la presente Ordenanza.
- c) La tramitación de solicitudes.
- d) Los precios públicos a cobrar por el uso del espacio.

Artículo 2. Objetivo del espacio "El Mostillero".

El objetivo del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento es ofrecer a personas emprendedoras, autónomas, profesionales, microempresas y estudiantes de la zona de Barbarin, pero también externas, un espacio de trabajo compartido, basado en un modelo de trabajo colaborativo, que sirva para fomentar la creación de sinergias, el aprendizaje conjunto, el fomento de las relaciones y el compartir proyectos y conocimiento, con el fin de facilitar la creación de nuevos empleos/empresas y el fortalecimiento de las ya existentes.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

El espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento está dirigido, preferentemente, a personas empadronadas y/o residentes en las localidades cercanas a la localidad de Barbarin (Urbiola, Luquin y Arróniz, incluida Barbarin, que vayan a usar "El Mostillero" como espacio de trabajo y, en concreto:

1. Emprendedores/as que quieran desarrollar una idea de negocio.
2. Personas autónomas, profesionales y microempresas y pymes con domicilio social y fiscal en los ayuntamientos cercanos a la localidad de Barbarin.
3. Personas que trabajen en modalidad de teletrabajo.
4. Estudiantes que necesiten hacer uso del espacio.

En el caso de que haya demanda y siempre que exista espacio disponible podrán optar al uso y disfrute personas de otros municipios.

Artículo 4. Servicios del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento "El Mostillero".



1. El espacio "El Mostillero" está situado en la primera planta del antiguo ayuntamiento de Barbarin, Navarra, y cuenta con:

–Una sala de trabajo de 60 metros cuadrados con espacio para siete puestos de trabajo individuales. Con pantalla, con posibilidad de conectar ordenadores u otros dispositivos.

Una sala de reuniones de 12 metros cuadrados.

–Un aseo.

Cada uno de los puestos individuales dispone del siguiente equipamiento:

–Mesa y silla personales.

–Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos.

–Acceso a fibra. Un taquillero.

2. Los servicios a prestar en el espacio de trabajo "El Mostillero", son, en términos generales, los siguientes:

–Infraestructura:

- Suministro de agua, luz, calefacción, y conexión mediante fibra.
- Limpieza, mantenimiento y conservación del centro.

Artículo 5. Horario.

1. El espacio de trabajo "El Mostillero" estará en funcionamiento todo el año, de lunes a viernes mañana y tarde y según el horario que se estipule en el contrato. Respetando los festivos de carácter estatal, foral o local.

El acceso fuera de este horario requerirá la autorización expresa del ayuntamiento de Barbarin.

El Ayuntamiento de Barbarin se reserva el derecho de realizar cambios motivados en función de la demanda y/o motivos de fuerza mayor, siempre con notificación previa a las personas usuarias. El cierre temporal no dará derecho a las personas usuarias a la exigencia al ayuntamiento de Barbarin de responsabilidad patrimonial e indemnización de daños y perjuicios.

2. Las entradas y salidas tanto al edificio como al espacio quedarán registradas mediante registro en formato excel, y se realizará un seguimiento periódico del uso del espacio.

3. El acceso y el uso del espacio son personales e intransferibles.

4. Se podrá exigir un uso presencial mínimo.

Artículo 6. Cierre temporal.

1. Se podrá disponer el cierre en cualquier momento de la totalidad o parte de las zonas comunes del Espacio de trabajo "El Mostillero" para efectuar trabajos de reparación o modificaciones que sean necesarias, previa comunicación a los y las titulares de los puestos o espacios afectados, con 15 días naturales de antelación, salvo en los supuestos de urgencia o fuerza mayor.

2. En ningún caso este cierre temporal dará derecho a las personas usuarias a la exigencia al Ayuntamiento de responsabilidad patrimonial e indemnización de daños y perjuicios.

Artículo 7. Duración del uso del espacio.

1. El uso del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento "El Mostillero" será temporal por espacio de un año máximo, a libre elección por las personas solicitantes.

2. Siempre que existan plazas libres, se podrán prorrogar los contratos.



Artículo 8. Seguridad.

1. El Espacio de trabajo "El Mostillero" no dispone de un sistema de seguridad y vigilancia específico. El Ayuntamiento de Barbarin quedará liberado y no asumirá responsabilidad alguna en lo relativo a la seguridad de los puestos o espacios cedidos por los daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo, fuerza mayor o, en general, accidentes de cualquier tipo.
2. Los y las usuarias renuncian a reclamar ningún tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Barbarin los daños ocasionados en objetos, materiales y productos por medidas de seguridad insuficientes en el Espacio de trabajo "El Mostillero".
3. Está prohibida la utilización injustificada de los extintores de incendios, así como los dispositivos o medidas de seguridad, debiendo respetarse todas las normas e instrucciones dictadas o que se dicten en esta materia.
4. Las zonas de paso, vías, pasos, puertas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación deberán permanecer siempre libres y expeditas de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.
5. No podrá ser colocado o depositado en el interior del Espacio de trabajo "El Mostillero" ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y paredes.
6. El almacenamiento y conservación de cualquier clase de bienes, géneros o elementos, se efectuará siempre contando con las máximas condiciones de seguridad, bajo la responsabilidad de los y las titulares o, en su caso, de sus empleados y empleadas; en especial, la documentación mercantil, contable, fiscal y laboral, con excepción de aquella que la normativa vigente exija que este en un lugar concreto.
7. Queda prohibida la utilización inadecuada de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de personas usuarias del Espacio de trabajo "El Mostillero", así como la introducción de cualquier animal (excepto perros guía) y/o material peligroso. Queda prohibida la realización de cualquier actividad en el recinto que sea diferente a la empresarial y/o formativa.

Artículo 9. Custodia de llaves.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia o en cualquier circunstancia que así lo requiera, el Ayuntamiento de Barbarin dispondrá de una copia de las llaves de acceso a los espacios/armarios de cada puesto, en las dependencias del Espacio de trabajo "El Mostillero" y a disposición del personal municipal.

Artículo 10. Medidas cautelares.

1. Cualquier situación o indicio razonable que pudiera relacionarse o afectar previsiblemente a la seguridad e edificio deberá ser puesto en inmediato conocimiento del Ayuntamiento de Barbarin, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que pudieran aplicar quienes lo adviertan.
2. El Ayuntamiento de Barbarin se reserva el derecho a denegar la admisión al Espacio de Trabajo "El Mostillero" de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e interés del mismo, del Ayuntamiento de Barbarin o de sus personas usuarias. Las personas adjudicatarias deberán colaborar en esta acción, cuando sean requeridas para ello.
3. Cualquier persona que acceda o permanezca en el Espacio de Trabajo "El Mostillero" estará obligada a identificarse y a justificar su presencia allí, siempre que se le requiera para ello.

Artículo 11. Limpieza y conservación.

1. Las personas usuarias del Espacio de Trabajo "El Mostillero" deberán mantener en todo momento las superficies cedidas y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza.



2. Los daños o desperfectos que la actividad de la persona usuaria cause en los elementos estructurales del espacio, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, en sus despachos o espacios cedidos o en el mobiliario, serán reparados por la persona usuaria causante directamente y a su costa.
3. De no hacerlo en el plazo requerido se procederá a dejar sin efecto la autorización de uso del espacio pudiendo repercutir el coste que haya supuesto la reparación a la persona responsable.
4. El Ayuntamiento de Barbarin se reserva acudir a las acciones legales que correspondan, independientemente de las responsabilidades civiles o penales que puedan reclamarse.

Artículo 12. Derechos y obligaciones de las personas usuarias del espacio "El Mostillero".

1. Derechos de las personas usuarias.

- a) Uso y disfrute del lugar y mobiliario asignado al puesto (mesa, silla y armario), así como de los espacios comunes (aseos), cuidando su mantenimiento y respetando las normas de uso de las mismas.
- b) Uso y disfrute de la sala para reuniones y otros fines, previa inscripción y comunicación a la persona responsable del espacio.
- c) Utilizar el distintivo de "Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento, "El Mostillero" siempre que el objetivo sea mostrar el espíritu de colaboración y emprendedor.

2. Obligaciones de las personas usuarias.

- a) Respetar el espacio común compartido, cuidando las normas básicas de convivencia, procurando un clima de trabajo sin ruidos y manteniendo el puesto de trabajo limpio y ordenado y las instalaciones y mobiliario en perfectas condiciones.
- b) Hacerse cargo de los desperfectos que ocasione.
- c) Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación y que se especifican en la ordenanza.
- d) Cuidar los objetos personales y dejar las puertas cerradas cuando se realicen las entradas y salidas. El Ayuntamiento de Barbarin no se responsabiliza de los daños, desapariciones o hechos similares que puedan producirse con los objetos personales de las personas usuarias.
- e) Asistir con periodicidad al espacio, manteniendo un uso presencial mínimo.
- f) Asumir las propuestas para el cuidado del medio ambiente en el espacio (cuidado del agua, minimización y reciclaje de residuos, otros).
- g) Comer y fumar sólo en los lugares habilitado para ello. En el exterior del inmueble.
- h) Compromiso de utilización del servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta, con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros y de cualquier forma que pueda dañar, inutilizar, sobrecargar, deteriorar o impedir la normal utilización del servicio, los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en cualquier equipo informático accesible a través de Internet. El Ayuntamiento de Barbarin declina cualquier responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse con toda la extensión que permite el ordenamiento jurídico.

3. No se permite la ejecución de obras dentro del local por parte de los usuarios.
4. En el caso en que se desee abandonar el espacio antes del cumplimiento del periodo establecido, se debe notificar al ayuntamiento de Barbarin por escrito con dos semanas de antelación. El cese anticipado en el uso del espacio no conllevará penalización.
5. Se coordinarán el uso del espacio y las actividades a realizar con la persona responsable del mismo.



6. Finalizada la licencia de uso, las personas beneficiarias dejarán el espacio en las mismas condiciones en las que se encontraba al inicio.

Artículo 13. Pérdida del derecho de uso exclusivo de local.

Será causa de pérdida del derecho de uso exclusivo del local el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 14. Protección de datos de carácter personal.

Las personas empresarias y emprendedoras alojadas en el Espacio de Trabajo "El Mostillero", autorizan el tratamiento de sus datos personales y la incorporación de los mismos a un fichero Excel titularidad del Ayuntamiento de Barbarin.

Artículo 15. Solicitudes y utilización del espacio. Tramitación.

El procedimiento de tramitación será el siguiente:

1. Las personas interesadas podrán presentar su solicitud, según el modelo del Anexo I.
2. Una vez rellenada y firmada se entregará en el Ayuntamiento de Barbarin o, en su caso, a través de un email dirigido a administracion@barbarin.es con el asunto ("solicitud utilización coworking + nombre y apellidos).
3. Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del DNI.
 - b) Documentación necesaria para la domiciliación del pago.
 - c) Breve resumen de su actividad conforme al Anexo II, y en su caso, plan de negocio o viabilidad.
4. El Ayuntamiento de Barbarin evaluará las solicitudes y adoptará una Resolución de Alcaldía con la adjudicación del espacio a la persona seleccionada.
5. Los proyectos que no hayan logrado obtener plaza se incorporarán a una lista de espera que se efectuará teniendo en cuenta el orden de entrada de las peticiones.
6. En el plazo de 1 mes desde la adjudicación, la persona beneficiaria deberá presentar el justificante del pago de la fianza. En caso contrario, perderá el derecho a la utilización del espacio de trabajo "El Mostillero" y su plaza podrá ser cubierta por el siguiente de la lista de espera.

La licencia de uso del espacio "El Mostillero" es intransferible, por lo que sus titulares no pueden ceder ni intercambiar el uso autorizado.

Artículo 16. Precios públicos por uso.

Las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen los bienes y servicios del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento "El Mostillero":

1. De forma habitual, utilizando un puesto de trabajo y sus instalaciones comunes el alquiler será de 50,00 euros. Mensuales.
2. Alquiler ocasional de medio día por todo el espacio precio 80,00 euros. incluido servicio de limpieza.
3. Alquiler día entero por todo el espacio precio 130,00 euros. incluido servicio de limpieza.

Al inicio del uso se depositará una garantía o fianza por importe de 50,00 euros que será devuelta a la finalización del uso del espacio, siempre que todo se encuentre en correcto estado de conservación.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Anexo 1.–Ficha de solicitud de espacio de trabajo en "el mostillero".

Anexo 2.–Descripción del proyecto de emprendimiento.

Descargar anexos 1 y 2 (DOC).

Código del anuncio: L2217011



Cód. Validación: 5AGGM7KYLWRGZNH222HJA3E | Verificación: <https://barbarin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7